



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

428

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2014 - MDY

Yura, 06 de febrero del 2014

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R.D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el Fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2014-MDY de fecha 15 de enero del 2014, se realiza la apertura de la Caja Chica para gasto corriente u operación para el año fiscal 2014, por el importe de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) con cargo al rubro 08 impuestos municipales y 09 recursos directamente recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades administrativas que se ejecuten con dichas fuentes.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la servidora DORIS NATIVIDAD VILCA HUACASI como responsable de la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación, a cuya orden deberá girarse el cheque correspondiente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Cumpla la oficina de Secretaría General con notificar a las Gerencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General

